



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión Ordinaria, celebrada mediante videoconferencia, el día 28 de enero de 2021 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DÉCIMO SEGUNDO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LA POLICÍA LOCAL DE PALMA DEL RÍO.-

Antecedentes.-

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 19 de noviembre de 2020, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a la Policía Local de Palma del Río, por su trabajo en favor de la seguridad de la ciudadanía y especialmente por su extraordinaria labor durante la actual crisis sanitaria.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 25 de noviembre de 2020 el DECRETO Nº 2020/3080 de incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a la Policía Local de Palma del Río.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad a la Policía Local de Palma del Río, y considerando este Instructor que era preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en la Policía Local de Palma del Río.

Recogidos los hechos y méritos de la Policía Local de Palma del Río, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE LA POLICÍA LOCAL DE PALMA DEL RÍO

Desde el momento y hora en que se anunció el Real Decreto de Estado de Alarma, la Policía Local comprendió que estaban ante uno de los grandes retos de la historia de los agentes municipales de Palma del Río. El jefe de la Policía Local, Carlos David Valenzuela Calderón, así lo transmitió a los 27 agentes que constituyen la plantilla de funcionarios públicos.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La Policía Local forma parte de la Comisión de Coordinación de Seguridad Covid-19 junto a la Guardia Civil, el Centro de Salud y la Alcaldía. En ese foro se han coordinado todas las medidas de seguridad e higiene con un protocolo preciso para un momento de incertidumbres, pocas certezas y mucho por hacer.

Las patrullas móviles han recorrido cientos de kilómetros para garantizar el cumplimiento del Real Decreto y de las medidas locales que asegurasen el funcionamiento de los servicios básicos, el cumplimiento del confinamiento impuestas para garantizar la salud de todos, y la convivencia en armonía y respeto, dándose la circunstancia de que en dos ocasiones salvaron la vida de dos personas en momentos críticos, llevando a ambos de urgencia al Centro de Salud. La Policía Local participó cada tarde con los otros cuerpos de Seguridad del Estado en acciones de solidaridad y afecto para levantar la moral de muchas personas durante el confinamiento, una ayuda psicológica para procurar unos minutos de alegría entre los aplausos de la sociedad en general.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en la Policía Local de Palma del Río son los que se reflejan.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de enero de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales de :

Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
Don Santiago Salas Romero (CP): abstención.
Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en la Policía Local de Palma del Río, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda la Medalla de la Ciudad de Palma del Río.

SEGUNDO.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a la Policía Local de Palma del Río.

TERCERO.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a la Policía Local de Palma del Río en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, Medalla que irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

CUARTO.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a la Policía Local de Palma del Río de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.